



**DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR EL QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA XIII EDICIÓN DEL PREMIO DE MICRORRELATOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

El artículo 10 de la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la XIII edición del premio de microrrelatos de la red de bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 6 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, establece que si una solicitud no reuniera los requisitos exigidos en esta convocatoria o no aportase correctamente la documentación se requerirá al solicitante para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos.

El mismo artículo señala que, terminado el plazo de subsanación, se verificará si se acredita el cumplimiento de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiario/a y, entre ellos, que no se incurra en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que en caso de el interesado no subsane las faltas o aporte la documentación preceptiva, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así, en cumplimiento de lo anterior, vista la propuesta de 31 de agosto de 2021 del Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en virtud de las facultades que me han sido delegadas por el apartado 3.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas a la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de la XIII edición del premio de microrrelatos de la red de bibliotecas públicas municipales del Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 6 de mayo de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, por parte de los siguientes solicitantes:

Información de Firmantes del Documento





- Carmen Plaza Iglesias.
- Wibo Sefeld.
- Álvaro Ruz Gallardo.
- Luana Gabriela Nova Liendo.

**SEGUNDO.-** Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal.

*Firmado electrónicamente*

LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE  
CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Andrea Levy Soler



Información de Firmantes del Documento

